



## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BRIGADA DE MEDICOS CUBANOS, Y LA MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

En la ciudad de Salamá, Baja Verapaz al día dos de enero del año dos mil veinticinco (2025) **NOSOTROS:** por una parte **A) VIRGINIA ISEL RODRIGUEZ SALAZAR** de cincuenta y seis años de edad, medico con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el número de Pasaporte E-402590, actúo en mi calidad de **COORDINADORA DE LA BRIGADA DE MEDICOS CUBANOS DE BAJA VERAPAZ**, en adelante denominado indistintamente como **"COORDINADORA DE LA BRIGADA CUBANA"** calidad que acredito con copia del documento de entrega del cargo de los coordinadores de Brigadas Médicas en el exterior de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintiuno; señalo como lugar para recibir notificaciones la cuarta calle A cinco guion veintiocho de la zona uno (4ª A 5-28 Zona 1) de la ciudad de Salamá, Baja Verapaz y por otra parte **B) VICTOR JORDÁN DE LA CRUZ CRÚZ** de cuarenta y ocho años de edad, casado, Abogado y Notario de nacionalidad guatemalteca de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos dos; espacio setenta y un mil ochocientos cuarenta y uno, espacio mil quinientos uno (1902 71841 1501) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de esta ciudad, actuó en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de esta Ciudad, personería que acredita con el Acuerdo de Nombramiento número 04-2023 de fecha uno de agosto del año dos mil veintitrés de la Junta Electoral Departamental y Acta de Toma de Posesión del cargo número cero seis guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro faccionadas a folios 059 a 062 del Tomo número treinta y nueve de actas de sesiones del Concejo Municipal y en representación de la Municipalidad de Salamá del Departamento de Baja Verapaz, señalo para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la 5ta calle 7-61 zona 1, Salamá Baja Verapaz, edificio Municipal Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles e indicamos que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente convenio, haber tenido a la vista los documentos relacionados y que en lo sucesivo y para los efectos legales de este convenio se encontraran las siguientes denominaciones: **BRIGADA DE MÉDICOS CUBANOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ**, en virtud de lo cual se suscribe el presente Convenio Específico para la coordinación de actividades, en base a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL** el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribe con fundamento en los Artículos: 1, 2, 93, 94 y 95 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 67, 70 (literal f), del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES** desde el año dos mil diecisiete la Municipalidad de Salamá a través de dicha coordinación han realizado jornadas médicas en diferentes comunidades del municipio de Salamá, en las cuales se ha proporcionado atención con consulta médica y medicamento gratuito. Para la realización de dichas jornadas la Brigada de Médicos Cubanos brinda la atención en salud y médica, sin recibir pago alguno por dicho servicio. Dicha coordinación surge como una alternativa para que la población de comunidades lejanas y excluidas, tengan acceso al derecho a la salud. **TERCERA: OBJETO** el objeto del presente convenio es establecer las bases para ejecutar el trabajo en forma conjunta coordinando esfuerzos y recursos entre **LA BRIGADA DE MÉDICOS CUBANOS Y LA MUNICIPALIDAD** para promover la prestación de servicios de promoción de la salud, prevención y





atención de enfermedades en el municipio de Salamá, Baja Verapaz. **CUARTA: ALCANCES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES** para la prestación de servicios de promoción de la salud, prevención y atención de enfermedades, las partes establecen las siguientes acciones y compromisos: **a) LA BRIGADA DE MEDICOS CUBANOS** se compromete a: **ai)** apoyar la realización de actividades de promoción de la salud, prevención y atención de enfermedades que sea planificadas por la Municipalidad en los lugares, fechas y horas establecidas en la planificación elaborada para el efecto; **aii)** llenar los registros y formatos establecidos por la Municipalidad o el Ministerio de Salud para las actividades planificadas; **aii)** entregar a la Municipalidad copia del registro de personas atendidas durante las diferentes actividades que se realicen. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a: **bi)** realizar de forma mensual la compra de alimentos de primera necesidad, por un monto de tres mil quetzales (Q. 3,000.00) para apoyar a la Brigada de Médicos Cubanos, durante el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2025 esto según aprobación del Concejo Municipal según punto décimo cuarto del acta No. 70-2024 con fecha dieciocho de noviembre del año 2024. **QUINTA: MODIFICACIÓN:** si por alguna razón se considera necesario modificar o ampliar el presente convenio, éstos podrán formalizarse por medio de Adenda, la cual pasara a formar parte del presente convenio. **SEXTA: RESCISIÓN** el presente convenio podrá rescindirse: I) por mutuo acuerdo; II) por incumplimiento de lo acordado en el presente convenio por alguna de las partes; III) por vencimiento del plazo; **SEPTIMA: PLAZO** el presente convenio tendrá vigencia definida, entrando en vigor a partir a la fecha de suscripción y finalizará treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo por medio de adenda o por otro contrato. **OCTAVA: CONTROVERSIAS** las controversias que pudieran surgir y los casos no previstos entre las partes otorgantes, se resolverán en la vía conciliatoria tratando de llegar a consensos que beneficien a la población. Los acuerdos alcanzados deberán quedar plasmados en una adenda, la cual pasara a formar parte del presente convenio. **NOVENA: ACEPTACIÓN** los otorgantes en las calidades con que cada quien actuamos, damos integra lectura a lo escrito, por lo que, enterados de su contenido lo aceptamos, ratificamos y firmamos.



Virginia Isel Rodríguez Salazar  
Coordinadora Brigada Médicos Cubanos



Lic. Victor Jordán de la Cruz Cruz  
Alcalde Municipal